

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2015-MPMN

Moquegua, 11 de Marzo de 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de fecha 06 de Marzo de 2015, el Dictamen N° 006-2015-COPPYR/MPMN del 04-03-2015, sobre Declaratoria en Emergencia Administrativa a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 3) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, en mérito a la Ley N° 27972, las Municipalidades pueden con Acuerdo del Concejo Municipal declarar en Emergencia Administrativa o Financiera, por un plazo máximo de 90 días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente;

Que, en el Informe de la Transferencia de la Gestión, se observa que la Gestión saliente ha dejado en una grave crisis organizativa y administrativa a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", lo cual se corrobora con los Informes Situacionales expuestos por las diferentes áreas de la Institución;

Que, con el objeto de implementar las medidas correctivas pertinentes, es prioritario adoptar todas las medidas conducentes para superar dicha situación, a fin de alcanzar los objetivos propuestos para el cumplimiento de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los requerimientos de la Sociedad y el Estado;

Que, la Declaratoria en Emergencia Administrativa para la Reorganización y Reestructuración, permitirá visualizar el Desarrollo Provincial, Local e Institucional, identificando metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo, mediante la organización de procesos de trabajo, sistemas, estructuras, planta orgánica, recursos humanos e infraestructura, con la finalidad de que la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" en su conjunto, se incorpore al proceso de modernización de la Administración Pública;

Que, en consecuencia es necesario declarar en Emergencia Administrativa para la Reorganización y Reestructuración a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", a fin de lograr la Gestión y la Administración fiscalmente equilibrada, para la consecución de los objetivos y metas propuestos:

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002,



al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" del 06-03-2015;

ACORDÓ:

Declarar en EMERGENCIA ADMINISTRATIVA a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, para implementar los procesos de Reorganización y Reestructuración por el período de 90 días, a fin de adecuar su organización y la prestación de servicios para el logro de los fines y objetivos del Gobierno Local, con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia de la Gestión, así como para consolidar el desarrollo integral de la colectividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

